



MUNICIPIO DE DUITAMA

RESOLUCIÓN N°1386  
(12 de noviembre 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA EXPEDICION DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL Y EL PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 155148 DEL 11 de noviembre 2025.

EL SECRETARIO GENERAL DE DUITAMA

En uso de sus facultades legales en atención a las que le confiere El Estatuto General de Contratación de la Administración, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial el Decreto Municipal 300 del 12 de mayo de 2025, por el cual se delegan funciones de ordenación del gasto, para contratar entre otras y el Manual de Contratación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, enuncia: "Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia".

Que las políticas de desarrollo administrativo orientan a las entidades territoriales mediante una serie de lineamientos que permiten lograr el mejoramiento en la planificación, gestión y gobernanza municipal; por tal razón la dinámica territorial busca articular en su plan de desarrollo no solo el desarrollo urbanístico, sino que también el desarrollo administrativo de sus procesos de gestión. Las necesidades descritas se encuentran enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal, adoptado mediante proyecto de Acuerdo N° 022 del 15 de septiembre de 2025 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Duitama "DUIAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025 - 2027" con EJE ESTRATEGICO 4. Gobierno eficiente, seguro y ordenamiento territorial. SECTOR 4.2. Justicia y del Derecho. PROGRAMA: 4.2.4 Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. OBJETIVO: Garantizar que el sistema penitenciario y carcelario del municipio, con especial atención en el EPMS de Duitama y los centros de detención transitoria, opere bajo los principios de los derechos humanos. El objetivo es dignificar la vida de las Personas Privadas de la Libertad (PPL), mejorando tanto la calidad de los servicios de vigilancia y seguridad como, de manera fundamental, los programas de bienestar y rehabilitación. A través de estas acciones, se busca facilitar la resocialización, ofrecer oportunidades de crecimiento personal y asegurar que la privación de la libertad sea una medida orientada a la reintegración social, contribuyendo a la construcción de una sociedad más segura y justa para todos"

Que el Municipio de Duitama, celebró Convenio Interadministrativo No. C.I 002 de 2025 con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17, 19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993".

Que el alcance del mencionado convenio es fortalecer, mejorar y apoyar las necesidades del establecimiento PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA, a través de los bienes que se señalan en las fichas técnicas, las cuales son parte integral de los presentes estudios previos y en los que se determinan las especificaciones técnicas de los kits de aseo, ropa de cama y colchonetas que se pretenden adquirir.

Que teniendo en cuenta que el objeto del futuro contrato tiene como finalidad cumplir la normativa para garantizar la dignidad humana; el Municipio de Duitama no cuenta con contratos vigentes que permitan el abastecimiento de estos elementos para realizar el suministro a la población de Personas Privadas de la Libertad cuando ingresa un nuevo interno al establecimiento, lo que ha obligado cada año a contratar a empresas idóneas que satisfagan ésta necesidad, en el marco del convenio interadministrativo con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en el marco de la ley 65 de 1993.

Que en virtud del mencionado convenio interadministrativo se requiere la compra de kits de aseo, ropa de cama y colchonetas para todo el personal privado de la libertad, observando que en el inventario de la cárcel está próximo a agotarse y con esto se garantiza una óptima prestación del servicio, como quiera que en las encomiendas que los familiares envían al personal interno no ingresan dichos elementos por estar prohibido en el reglamento interno del Establecimiento, esto con el propósito de evitar el ingreso de elementos y sustancias prohibidas, teniendo en cuenta el cupo de internos que se maneja, el perfil y la posición geográfica del establecimiento.





Que dichas necesidad fueron puestas en conocimiento de al administración de parte del INPEC con las especificaciones técnicas requeridas por el instituto para al adquisición de los elementos de aseo, ropa de cama y colchonetas.

Que en atención a la Guía para comprar en la tienda virtual del Estado Colombiano a través de grandes almacenes de octubre de 2022, se suscribió orden de compra No. 155148 del 11 de noviembre 2025 con POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE KIT DE ASEO, ROPA DE CAMA Y COLCHONETAS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTRO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA por el valor de CINCUENTA Y TRES MILLONESOCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$53.825.200,00)** respaldados con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000336 del 11 de febrero de 2025 y 2025000337 del 11 de febrero de 2025

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda, por medio de la oficina de presupuesto y contabilidad, expedir el registro presupuestal de la Orden de Compra 155148 DEL 11 de noviembre 2025 con POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE identificada con NIT.10125834, amparado con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000336 del 11 de febrero de 2025 y 2025000337 del 11 de febrero de 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE KIT DE ASEO, ROPA DE CAMA Y COLCHONETAS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTRO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA”**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenarse a la Secretaría de Hacienda por intermedio de la Tesorería Municipal efectuar el pago a favor de POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE identificada con NIT.10125834, efectuar el pago por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONESOCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$53.825.200,00)**, una vez presentados los documentos para tal fin *(factura, acta de recibo final y los demás documentos a que haya lugar.*

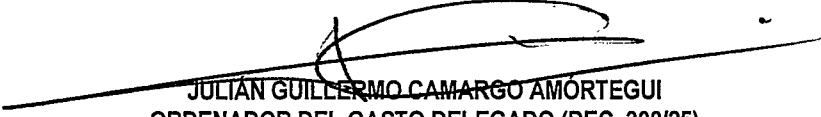
**ARTICULO TERCERO:** Realizar los pagos a favor del municipio de Duitama, correspondientes a estampillas procultura es del dos por ciento (2%) del valor de la orden de compra, el valor de estampilla adulto mayor correspondiente al tres por ciento (3%) del valor de la orden de compra, el valor de estampilla pro deporte corresponde al uno por ciento (1%) del valor de la orden de compra y el valor de estampilla de justicia familiar correspondiente al dos por ciento (2%) del valor de la orden de compra previa suscripción del acta de inicio y en los términos establecidos en los correspondientes acuerdos municipales.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

**ARTICULO QUINTO:** Comuníquese este acto administrativo a la Secretaría de Hacienda Municipal, para que proceda de acuerdo con su competencia.

Expedida en Duitama,

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JULIÁN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI**  
**ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO (DEC. 300/25)**  
**DEL MUNICIPIO DE DUITAMA**

Proyectó: Lina Paola García Gonzalez – Profesional Universitaria (E) / Secretaria General  
Yuly Katherine Neira Florez – Profesional Universitaria (E) / Secretaria General

